

Pascual piazó para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria de pruebas de idoneidad, a fin de proceder a su nombramiento de Profesora titular de Universidad, área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», como consecuencia del recurso contencioso-administrativo estimado por la Audiencia Territorial de Valencia, en sentencia cuyo cumplimiento se dispuso por Orden de 25 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Teniendo en cuenta que la señora Peris Pascual ya pertenece al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en la disciplina de «Pedagogía Experimental y Diferenciab» (Facultad de Filosofía y Letras), al que accedió en virtud de concurso-oposición, siendo nombrada por Orden de 17 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), resulta que la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia incide exclusivamente en los efectos de la titularidad de la interesada como Profesora del área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», que obtiene mediante pruebas de idoneidad por recurso estimado según la sentencia anteriormente citada.

En consecuencia,

Esta Secretaría de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 7 de diciembre de 1985, y dadas las condiciones que ostenta la interesada, ha resuelto nombrar Profesora titular de Universidad, en el área de «Psicología Evolutiva y de la Educación», a doña María Dolores Peris Pascual (A44EC5749), debiendo retrotraerse los efectos de esta titularidad a la fecha en que fueron nombrados Profesores titulares los aspirantes propuestos por la Comisión correspondiente a la citada área, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 13 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1985).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**20335** *RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se ejecuta la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia dando efectos retroactivos al nombramiento de doña María Eulalia Martínez Fernández como Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Expresión Artística».*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) se dispuso el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 11 de noviembre de 1985, estimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eulalia Martínez Fernández, aspirante a pruebas de idoneidad, área de «Expresión Artística», para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Teniendo en cuenta que la señora Martínez Fernández ya ha sido nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias en la misma área por Resolución de la Secretaría de Estado de fecha 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), según propuesta de la correspondiente Comisión, reunida en segunda convocatoria, por haber sido estimado parcialmente recurso de reposición de la interesada, es evidente que la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia incide exclusivamente en los efectos del nombramiento, por lo que,

Esta Secretaría de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 11 de noviembre de 1985, ha resuelto que el nombramiento de doña María Eulalia Martínez Fernández, como Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Expresión Artística», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados Profesores titulares de Escuelas Universitarias los aspirantes propuestos por la Comisión correspondiente al área de «Expresión Artística», en primera convocatoria, acto que se produjo mediante Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**20336** *RESOLUCION de 4 de julio de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de doña María Dolores Sarrión Martínez como Profesora titular de Escuelas Universitarias, en ejecución de sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 25 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) se dispuso el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 26 de noviembre de 1985, estimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Sarrión Martínez, aspirante a pruebas de idoneidad, área de «Expresión Artística», para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Teniendo en cuenta que la señora Sarrión Martínez ya ha sido nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias en la misma área por Resolución de la Secretaría de Estado de fecha 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), según propuesta de la correspondiente Comisión, reunida en segunda convocatoria, por haber sido estimado parcialmente recurso de reposición de la interesada, es evidente que la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia incide exclusivamente en los efectos del nombramiento, por lo que,

Esta Secretaría de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia de 26 de noviembre de 1985, ha resuelto que el nombramiento de doña María Dolores Sarrión Martínez, como Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Expresión Artística», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados Profesores titulares de Escuelas Universitarias los aspirantes propuestos por la Comisión correspondiente al área de «Expresión Artística», en primera convocatoria, acto que se produjo mediante Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**20337** *ORDEN de 9 de julio de 1986 por la que se lleva a efecto lo dispuesto en la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Campillo Iborra, opositora al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy titulares, disciplina de «Historia de la Filosofía», sobre calificación del tercer ejercicio.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en 16 de abril anterior, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Nieves Campillo Iborra, opositora al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy Titulares, en la disciplina de «Historia de la Filosofía» (Facultad de Filosofía y Letras), contra Orden de 24 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) por la que, al aceptar la propuesta del Tribunal calificador del citado concurso-oposición, se invalidaba, en parte, la calificación del tercer ejercicio, invalidez que afectaba, entre otros, a la recurrente.

Como consecuencia de ello y para llevar a efecto el obligado cumplimiento de la referida sentencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Queda sin efecto lo dispuesto en el párrafo segundo de la parte dispositiva de la Orden de 24 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) y, consecuentemente, las consideraciones contenidas en su preámbulo en aquello que constituía el fundamento específico de la decisión concreta que ha resultado anulada.

Segundo.-Permanece en su integridad, a todos los efectos, el resto de la Orden de 24 de abril de 1984 y, en concreto, el contenido de lo dispuesto en el apartado primero de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.